



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez informándole que el presente proceso ordinario fue repartido el día 29 de abril de 2021, y se encuentra pendiente emitir pronunciamiento para su admisión, sírvase proveer-

Cartagena de Indias, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

JOSE PÁEZ SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS Cartagena de Indias, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe y una vez revisada la demanda en estudio, da cuenta el Despacho, que esta última no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos 25 del P.L Y SS, tampoco el artículo 6 inciso 3 del Decreto 806 de 2020, de conformidad con lo siguiente: De hecho:

- No fue anexada constancia del envío simultáneo, por medio electrónico, de la copia de la demanda y de sus anexos a la demandada MEDICINA INTEGRAL DEL CARIBE S.A.S.

Así pues, se devolverá la presente demanda para que en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, la parte demandante subsane las falencias anotadas, so pena de rechazo.

Por lo anteriormente expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la presente demanda, instaurada por IBETH DEL CARMEN CARABALLO BOSSA quien actúa a través de apoderada judicial, en contra de MEDICINA INTEGRAL DEL CARIBE S.A.S, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: RECONÓZCASE personería jurídica al Dr. ANWAR ANDRÉS RASSINE BARRETO identificado con c.c. No. 1.047.477.257 de Cartagena y tarjeta profesional N.º 322.739 expedida por el CSJ.

TERCERO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, para que subsane las falencias señaladas en la parte motiva de este proveído, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MERCEDES DOMÍNGUEZ REYES
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE CARTAGENA SECRETARIA
Por Estado N° **33** de hoy se notificó el auto anterior a
las partes Cartagena **13 de mayo de 2021**.

JOSE PAEZ SANCHEZ
SECRETARIO

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante IBETH DEL CARMEN CARABALLO BOSSA
Demandado: MEDICINA INTEGRAL DEL CARIBE S.A.S
Radicación: 13001-41-05-002-2021-00163-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

MERCEDES DEL CARMEN

DOMÍNGUEZ

REYES

JUEZ

JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0975d97cec7b575a8fcd1eb7e9c99926c39495c21db9c58ab6aee9f265fc65d3

Documento generado en 12/05/2021 04:57:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>